 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia**

**Municipalidad de Rafaela**

**INFORME FINAL Nº 100**

**Planificado**



TEC. LUIS POUPEAU  
 A.C. DIR. DE COORD. GRAL.  
 DE SEG. DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN  
 14/03/22

**“SEGUIMIENTO DE CONVENIOS”**

SERÍA. DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN

RECIBIDO: M. A. RESA

DÍA: 14/3/22

*[Handwritten signature]*  
 Secret. de Cultura  
 16/03/22

*[Handwritten signature]*  
 Secretario Inicial  
 14/3/22  
 Retirada del expediente



**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

*[Handwritten signature]*  
 Mariana Poupeau  
 14/03/22



*[Handwritten signature]*  
 Interés en la Fiscalía Municipal

*[Handwritten signature]*  
 CARDEN  
 14/3  
 ESTEA




*[Handwritten signature]*  
 Mariana Poupeau  
 14/3  
 X 50 y SP  
 (Sub-Secr.)  
 SP y TR

SECRETARIA DE AUDITORIA, EVALUACION Y TRANSPARENCIA  
 DESPACHO  
 14/03/22

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------


*[Handwritten signature]*  
 Oscar Carera  
 15/3  
 sec. Atm. y Mov

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>4. ACLARACIONES PREVIAS .....</b>	<b>3</b>
<b>I. Criterios de Muestreo .....</b>	<b>5</b>
<b>5. ANÁLISIS .....</b>	<b>5</b>
<b>6. RESULTADOS OBTENIDOS .....</b>	<b>17</b>
<b>7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>28</b>
<b>8. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>28</b>

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

## 1. OBJETO

Realizar una auditoría general del proceso. Llevar a cabo el seguimiento de las observaciones y recomendaciones establecidas en el informe N° 69 “Relevamiento de Convenios y Control de Ejecución”.

## 2. MARCO TEORICO Y NORMATIVO

- Decreto N° 3.197: Reglamento del Trámite Administrativo.
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley N° 2.756: Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto-Ordenanza de Contabilidad N° 3.090 (t.o. con Ords. Nros. 2.535, 2.715 y 2.738).
- Ley 26.427: Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional.

## 3. ALCANCE

Municipalidad de Rafaela.


## 4. ACLARACIONES PREVIAS

El proceso inició con el envío de Notas de Inicio de Seguimiento a todas las Secretarías y Dependencias Municipales, a fin de que los auditados informen el **grado de avance en el cumplimiento de las recomendaciones** emitidas en el Informe Final N° 69 “Relevamiento de Convenios y Control de Ejecución”.

A continuación se detallan las fechas de vencimiento y el cumplimiento de cada Secretaría:

Secretaría	Plazo inicial*		Prórroga*		Fecha de Respuesta	Estado
	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Fecha de Solicitud	Fecha de vencimiento		
Auditoría, Evaluación y Transparencia	25/11/2021	02/12/2021	-	-	26/11/2021	Respondido en plazo inicial

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5


Desarrollo Humano	26/11/2021	03/12/2021	-	-	30/11/2021	Respondido en plazo inicial
Desarrollo Urbano y Metropolitano	26/11/2021	03/12/2021	-	-	01/12/2021	Respondido en plazo inicial
Obras y Servicios Públicos	26/11/2021	03/12/2021	-	-	03/12/2021	Respondido en plazo inicial
Servicios Públicos y Transporte	26/11/2021	03/12/2021	-	-	01/12/2021	Respondido en plazo inicial
Jefatura de Gabinete y Modernización	26/11/2021	03/12/2021	03/12/2021	13/12/2021	13/12/2021	Respondido en prórroga
Fiscalía	26/11/2021	03/12/2021	-	-	03/12/2021	Respondido en plazo inicial
Gobierno y Participación	26/11/2021	03/12/2021	-	-	03/12/2021	Respondido en plazo inicial
Hacienda y Finanzas	26/11/2021	03/12/2021	03/12/2021	13/12/2021	06/12/2021	Respondido en prórroga
Producción, empleo e innovación	26/11/2021	03/12/2021	-	-	03/12/2021	Respondido en plazo inicial
Ambiente y Movilidad	26/11/2021	03/12/2021	-	-	-	No respondió en tiempo y forma**
Prevención en Seguridad	26/11/2021	03/12/2021	-	-	03/12/2021	Respondido en plazo inicial
Cultura	30/11/2021	07/12/2021	07/12/2021	15/12/2021	15/12/2021	Respondido en prórroga

\*Las plazos de respuesta iniciales y de prórroga son de 5 (cinco) días hábiles.

\*\*Se llevó a cabo una auditoría in situ, debido a la falta de respuesta en los plazos definidos.

Luego de las respuestas recibidas, se solicitó el 2 de diciembre de 2021 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de una Nota de Requerimientos, que informen el **estado de la obra a ejecutarse sobre la acera sur de la calle 4 de enero**, entre Estanislao del Campo y Bv. Hipólito Yrigoyen, según convenio entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y varias entidades educativas y deportivas de la zona. La misma fue respondida el día 10 de diciembre de 2021.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

### I. Criterios de Muestreo

Se analizaron un total de **20 convenios**, todos ellos observados en el proyecto de auditoría original.

## 5. ANÁLISIS

A continuación se describen las **observaciones y recomendaciones** del proyecto N° 69 “Relevamiento de Convenios y Control de Ejecución”:

### 1) SECRETARÍA DE CULTURA


**A) Expediente N° 241.455/5 - Convenio con Taller de Educación Manual N° 3.070:** no pudo constatar que exista decreto ratificatorio de la Cesión de Uso Precario como tampoco del acta de acuerdo por la renovación del ciclo lectivo año 2019.

**RECOMENDACIÓN:** Ante un nuevo ciclo lectivo deberá realizarse la suscripción de un nuevo convenio y/o acta acuerdo debiendo el mismo siempre ser ratificado. En cuanto a si existe un procedimiento rectificatorio y el modo de realizarlo, recomendamos solicitar asesoramiento de la Fiscalía Municipal.

**B) Expediente N° 241.689/9 - Convenio con UMTE (Ensayos Coro Polifónico Municipal):** No pudo verificarse el cumplimiento de la cláusula tercera ya que en el expediente no hay gastos que justifiquen el pago del 15% de la facturación por consumo de energía eléctrica y el 10% de la facturación por consumo de gas. A la fecha no hay renovación del convenio.

**RECOMENDACIÓN:** Anexar nota aclaratoria de lo sucedido en el cuerpo del expediente. En caso de ser necesario volver a realizar el ensayo del coro en las instalaciones de Universidad de la Mediana y Tercera Edad de Rafaela (UMTE) se deberá regularizar el convenio y controlar el cumplimiento de sus cláusulas. Por otra parte, recomendamos se de intervención a Fiscalía Municipal, para el caso de ser procedente la regularización

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

contractual.

C) Según los convenios informados por la secretaría y los informados por despacho de intendencia a criterio del auditor corresponde incluir el siguiente convenio en el relevamiento:

Secretaría:	Convenio con:	Motivo:	Expte. Nº:	Decreto Nº:	Vigencia:
Cultura	UTN FRRa	Proyecto: "Diseño Sustentable"	294.028	50.576	22/05/2022

**RECOMENDACIÓN:** Anexar este convenio al registro/listado de convenios suscriptos por la secretaría a su cargo para poder realizar seguimiento del mismo.

## **2) SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

A) Expediente Nº 271085/3-Tomo 2 - **Convenio con Colegio de Arquitectos:** Pudo observarse que transcurrió bastante tiempo desde la firma del Convenio y el primer gasto vinculado en el expediente. Además que los gastos correspondientes al año 2019 fueron vinculados al último Decreto Nro 49.747 mientras que los correspondientes al año vigente se hicieron con el Decreto Nro 44.672 que ratificaba el Convenio de Colaboración firmado en el año 2016.


**RECOMENDACIÓN A) Secretaría de Desarrollo Urbano:** Realizar una Solicitud de Trabajos al área de Informática para realizar el cambio de decretos, vinculando los gastos al correcto.

**RECOMENDACIÓN B) Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia – Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Dar respuesta a la Solicitud del Área de Desarrollo Urbano, llevando a cabo el cambio de decretos requerido.

**RECOMENDACIÓN C) Secretaría de Hacienda y Finanzas:** Verificar la correcta asignación de gastos a expedientes y decretos en el sistema municipal.

**B) Expediente Nº 289.491/3- Convenio de Colaboración con el Depto. Académico de la**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**Universidad Católica de Santiago del Estero, la Escuela de la Plaza, la Comisión Vecinal del Barrio Pizzurno, el Club Sportivo Ben Hur y el Círculo Rafaelino de Rugby:** A la fecha hay incumplimiento en la ejecución de la obra y no pudo comprobarse si dicho costo fue incluido en los proyectos de presupuesto para el año corriente o para el próximo.

**RECOMENDACIÓN:** Dar cumplimiento a las obligaciones municipales contraídas por convenio.


### **3) SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN**

**A) Expediente Nº 243.889/3- Convenio con ITEC- Centro municipal de oficios:** Según la cláusula octava del convenio: *“Los insumos, los materiales, las herramientas que se requieran, el mantenimiento y reparación de los equipos, así como el costo de horas de limpieza de las instalaciones durante el horario de funcionamiento del Centro Municipal de Capacitación en Oficios serán cubiertos por la MUNICIPALIDAD”*. En cuanto a los gastos que reúne el expediente pudo contemplarse que los recibos presentados incluyen el abono mensual por el reconocimiento de desgaste y amortización de equipamiento, costo por las horas de limpieza y de agua. Para los últimos dos no hay información adjunta de cómo se obtienen esos valores y el costo del agua no se consideró en las cláusulas del presente. Tampoco existe nota en el expediente explicando la discontinuidad del pago del abono durante el tiempo de pandemia.

**RECOMENDACIÓN:** Considerar para las próximas renovaciones del convenio incluir una cláusula por el costo de agua y por la cantidad de horas de limpieza que el municipio debe cubrir mensualmente. Además sería conveniente que el Instituto anexe una nota aclaratoria a la factura mensual de cómo surgió ese valor.

**B) Expediente Nº 294.942 – Convenio con UNRaf - App de ingreso y egreso:** La firma del convenio fue anterior al inicio del expediente en el sistema municipal. El número de

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

expediente que menciona el Decreto Nro 50.597 publicado en el boletín oficial es incorrecto.

**RECOMENDACIÓN A) Producción, Empleo e Innovación:** Según el Reglamento del Trámite Administrativo, las gestiones o actuaciones deben ser iniciadas por escrito y presentadas en mesa de entradas para el inicio del expediente, de todas formas se entiende lo sucedido en este caso particular. En caso de que se firme un convenio sin conocimiento previo que permita iniciar el expediente con antelación, se deberá dejar asentada esta situación y el motivo en la nota de inicio.

Solicitar a Despacho de Intendencia que cambie el decreto publicado en el boletín oficial Nro. 50.597 ya que el que se subió menciona otro nro. de expediente, pero el convenio original sí menciona el correcto.

**RECOMENDACIÓN B) Despacho General de Intendencia:** Realizar la correcta publicación del decreto en cuestión.

#### **4) SECRETARÍA DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA**


**A) Expediente N° 291.990 – Convenio con UNRaf Talleres Laboratorios de Proyecto Rafaela 2031:** Si bien este convenio no se encuentra vigente se pudo verificar que la fecha del convenio es anterior al inicio del expediente en el sistema municipal.

**RECOMENDACIÓN:** Antes de suscribir cualquier convenio se debería dar inicio al expediente cumpliendo el Reglamento del Trámite Administrativo. En caso de que se firme un convenio sin conocimiento previo que permita iniciar el expediente con antelación, se deberá dejar asentada esta situación y el motivo en la nota de inicio.

**B) Expediente N° 271.244 – Convenio UTN FRRa- LOI:** En el expediente físico sólo se anexa el triplicado de la orden de compra que se realiza cuando se recibe la factura de los honorarios, en la misma no hay datos o nota que describa quienes son los alumnos que realizan las tareas de relevamiento y análisis por el cual se suscribe el convenio.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**RECOMENDACIÓN:** A la fecha la observación fue subsanada, pero se recomienda que ante cualquier cambio de alumnos que pudiera surgir, se realice por escrito y se anexe al expediente.

### **5) SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**A) Expediente N.º 283.720/1- Convenio con UTN:** La cláusula décima del convenio no es necesaria transcribirla ya que ambos son organismos públicos. En cuanto a la cláusula sexta, las liquidaciones realizadas y afectadas según el listado de gastos por expediente fueron cotejados con los partes diarios de tesorería, donde pudo constatarse que las facturas presentadas por parte de la Universidad no detallan las personas que realizan la prestación del servicio, sólo se anexa una nota que refiere a la cantidad de becarios y las secretarías en donde se desempeñan (realizada por contaduría), con la debida imputación del programa presupuestario al que corresponde, pero no se los identifica por nombre y apellido a los alumnos. Cabe recordar que esto fue solicitado a través de la nota Nro 00089/2020 de fecha 31 de julio del corriente, de la cuál nunca se tuvo respuesta.


**RECOMENDACIÓN:** Solicitar a la universidad que identifique en la factura las personas seleccionadas y/o contratadas para cumplir las tareas de colaboración que menciona el convenio, o bien que en el anexo que realiza la secretaría se agregue el nombre y apellido de las mismas. Cabe aclarar que durante el período analizado, la Secretaría de Hacienda y Finanzas contó con dos personas asignadas a informática.

### **6) SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**A) Expediente N.º 288768/5- Convenio con UTN S/ Pasantías:** El último Decreto Nro 50.626 no fue publicado en el Boletín Oficial.

**RECOMENDACIÓN A) Obras y Servicios Públicos:** Solicitar a Despacho de Intendencia su publicación.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**RECOMENDACIÓN B): Despacho General de Intendencia:** Realizar la publicación en Boletín Oficial del Decreto N° 50.626.

**7) SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE**

**A) Expediente N.º 288.795/8 Convenio con Recargas Electrónicas S.A:** Si bien no fue incluido por la subsecretaría en el relevamiento, se recuerda que a la fecha aún queda pendiente de regularizar la situación con la empresa Recargas Electrónicas SA, encontrándose en fiscalía desde el 28/05/2020.

**RECOMENDACIÓN:** Continuar con el seguimiento del expediente que inició la secretaría para regularizar la situación con la empresa Recargas Electrónicas S.A hasta la efectiva suscripción del convenio correspondiente.

**8) FISCALÍA**


**A) Expediente N.º 294.825/5- Convenio Pasantía UCSE DAR Abogacía:** El convenio se firmó antes de ser iniciado el expediente en el sistema municipal.

**RECOMENDACIÓN:** Antes de suscribir un convenio se debería dar inicio al expediente en cumplimiento del Reglamento del Trámite Administrativo. En caso que por cuestiones administrativas se firme un convenio sin conocimiento previo, se deberá anexar en la nota de inicio del expediente el motivo por el cuál el convenio se firmó de forma previa.

B) La cláusula tercera del acuerdo individual de pasantía "*LA PASANTE*" recibirá mensualmente -dentro de los cuatro (4) días hábiles del mes siguiente al trabajado-, .....” no fue cumplida por parte del municipio siendo los meses trabajados de mayo, junio y julio liquidados en septiembre del 2020.

**RECOMENDACIÓN A) Fiscalía Municipal:** Al realizar un próximo acuerdo individual se debería considerar extender el plazo de cobro de la asignación estímulo para que no exista incumplimiento de la misma por las demoras propias de la gestión de pago de la municipalidad.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**RECOMENDACIÓN B) Hacienda y Finanzas:** Cumplir las obligaciones contraídas según convenio, respetando los plazos de pago determinados.

C) La cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nro 23.660 de Obras Sociales y sus modificatorias no pudo ser constatada.


**RECOMENDACIÓN:** Una vez firmado el convenio, se debería notificar al área de recursos humanos para realizar el alta de la cobertura de salud; y a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia para dar seguimiento a esta recomendación.

#### **9) SECRETARÍA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD**

A) En la respuesta a la nota de inicio se mencionaron varios expedientes que no refieren a convenios, por lo que únicamente se consideran como convenios vigentes a dos de ellos: **Expediente Nº 294.525/1 – Convenio con Gobierno de la Provincia de Santa Fe- Cesión de uso precario y provisión de instalaciones de las Cabañas del Centro de Educación Física Nro. 53** y el **Expediente Nº 295.503/7- Convenio con Policía de Acción Táctica s/ provisión de insumos y materiales**, este último a la fecha está pendiente de firmar y ratificar según el sistema municipal.

**RECOMENDACIÓN:** Dar continuidad al expediente Nro 295.503/7 hasta realizar la suscripción del convenio. Además tener en cuenta que antes de suscribir cualquier convenio se debería dar inicio al expediente cumpliendo el Reglamento del Trámite Administrativo (por lo manifestado en el descargo recibido en cuanto al Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad, entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, que se firmó en noviembre de 2020 y no se detalló con qué expediente se inició y aún falta redactar en decreto ratificatorio). En caso de firmar un convenio sin conocimiento previo para iniciar el expediente con antelación, se deberá describir esta situación y el motivo en la nota de inicio.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

### **10) AMBIENTE Y MOVILIDAD**

A) Tres de los convenios informados por la secretaría en el sistema municipal fueron iniciados con otro tema y no con el correspondiente a convenio.

**RECOMENDACIÓN:** Al iniciar un expediente para la suscripción de un convenio se debe especificar de manera clara y precisa la finalidad del trámite administrativo para que el Encargado de Mesa de Entrada pueda realizar la clasificación correspondiente en el sistema municipal.

**B) Expediente N.º 165.657/8- Convenio para mantenimiento de espacios verdes con entidades intermedias:** En la cláusula segunda de cada convenio con las entidades de bien público se establece: *“La Municipalidad” a través del Departamento de Espacios Verdes, de la Secretaria de Ambiente y Movilidad proveerá el combustible para las máquinas de cortar césped que se utilicen en el mantenimiento del espacio encomendado, asimismo proveerá el asesoramiento y supervisión de los trabajos a realizar, prestando su colaboración en casos especiales o que por su naturaleza así lo requieran.*”, no pudo verificarse en los gastos por expediente lo correspondiente a esta cláusula ya que desde el Depto. de Espacios Verdes manifestaron que las instituciones solicitan el pedido de combustible por nota en el marco del decreto que se firma con la Secretaría de Ambiente y Movilidad, luego de ser autorizada se realiza el pase al Secretario de Servicios y Obras Públicas para consentir el expendio del combustible al sector correspondiente.

En el expediente físico no hay copias de las notas por lo que la información fue solicitada a la subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte para conocer cuál era el circuito del mismo. Con la información enviada y las consultas obtenidas del sistema municipal pudo determinarse que las entregas se realizan sólo a dos de las tres instituciones que firmaron el convenio. De acuerdo a los vales de salidas de unidades externas durante el transcurso del año el expendio se realizó:

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Usuario:

Fecha: 01/12/2020

Hora: 11:37:16

**TOTAL DE GASTOS POR UNIDAD Incluye : SOLO VALES DE COMBUSTIBLE**

Parámetros: Fecha: 01/01/2020 al 01/12/2020 Detallado: Unid EXTERNO: 6003 al 6003

Agrupamiento: Todas las secretarías

Nº VALE	Detalle	Cant.	Litro:	M.de Obra	Repuestos	Trab. Terc.	Vales	Total Gastos
<b>6003: FUNDACION HOGAR GRANJA EL CEIBO NAFTA</b>								
<b>DETALLE DE VALES</b>								
V-196560	10/02/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:SANMARTI						1737.50	1,737.50
V-199005	13/03/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:SANMARTI						1737.50	1,737.50
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>50.00</b>				<b>3475.00</b>	<b>3,475.00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>50.00</b>				<b>3475.00</b>	<b>3,475.00</b>

<b>Detalle de Articulos en Vales de Salida</b>			
Descripción	Cantidad	Importe Unitario	Importe Total
NAFTA PREMIUN GRADO 3	50.00	69.50	3475.00

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Usuario:

Fecha: 29/12/2020

Hora: 11:00:41

**TOTAL DE GASTOS POR UNIDAD Incluye : SOLO VALES DE COMBUSTIBLE**

Parámetros: Fecha: 01/01/2020 al 29/12/2020 Detallado: Unid EXTERNO: 15 al 15

Agrupamiento: Todas las secretarías

Nº VALE	Detalle	Cant.	Litro:	M.de Obra	Repuestos	Trab. Terc.	Vales	Total Gastos
<b>15: CASA DEL ADOLESCENTE NAFTA</b>								
<b>DETALLE DE VALES</b>								
V-194902	16/01/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:CARUSO M						1677.50	1,677.50
V-196395	37/02/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:ROJAS, G						1677.50	1,677.50
V-196648	10/03/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:SANMARTI						1677.50	1,677.50
V-201260	21/05/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:SANMARTI						1677.50	1,677.50
V-202622	24/06/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:CARUSO M						1677.50	1,677.50
V-204106	37/08/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:SANMARTI						1677.50	1,677.50
V-205960	26/10/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:CARUSO M						1677.50	1,677.50
V-208977	11/12/2020 Art.: 921-NAFTA PREMIUN GRADO 3 Alm:17 - Ret.:CARUSO M						1677.50	1,677.50
<b>TOTALES</b>		<b>8</b>	<b>200.00</b>				<b>13420.00</b>	<b>13,420.00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>8</b>	<b>200.00</b>				<b>13420.00</b>	<b>13,420.00</b>

<b>Detalle de Articulos en Vales de Salida</b>			
Descripción	Cantidad	Importe Unitario	Importe Total
NAFTA PREMIUN GRADO 3	200.00	67.10	13420.00

Municipalidad de Rafaela **Detalle de gastos por parámetros**

Tipo de Unidad:  Externas  Internas


No se encontraron movimientos  
en la fecha solicitada.

LABORAL Nº 2082 NAFTA

LABORAL Nº 2082 NAFTA

Desde: 01/01/2020 Hasta: 29/12/2020

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

En el convenio y en el expediente físico no se estableció la cantidad de litros de combustible ni la periodicidad de entrega a cada institución.

**RECOMENDACIÓN:** Considerar para una próxima renovación del convenio la inclusión de la cantidad de litros acordados para cada institución y la periodicidad de las entregas. Es importante que al consultar el expediente se pueda reunir con la información para verificar que el convenio se cumpla en su totalidad, por lo que se recomienda dejar las notas y los vales de salidas de combustibles en el cuerpo del expediente.

#### **11) SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN**

**A) Expediente N.º 263.509/2- Convenio con la Escuela de Educ. Sec. Orientada Nro 3091- Escuela de la Plaza:** La fecha de ratificación del convenio es anterior a la firma del convenio.


**RECOMENDACIÓN A) Secretaría de Gobierno y Participación:** Cabe aclarar que la observación se realizó de acuerdo al Decreto N° 42.244, informado por su Secretaría como respuesta a la nota de inicio. Por lo tanto la observación se considera válida pero no regularizable. Una vez suscripto el convenio y publicado el mismo en el Boletín Oficial es necesario realizar un último control para corroborar que el decreto ratificatorio siempre sea con posterioridad a la firma del convenio.

**RECOMENDACIÓN B) Despacho General de Intendencia:** Corroborar que el decreto ratificatorio siempre sea con posterioridad a la firma del convenio.

**B) Expediente N.º 269.982/5- Convenio con la Escuela de Educ. Técnico Prof. Nro 460-G. Lehmann:** La fecha que menciona la ratificación es diferente a la que detalla la suscripción del convenio.

**RECOMENDACIÓN:** Al igual que el anterior expediente se recomienda controlar que el decreto ratificatorio siempre sea con posterioridad a la firma del convenio por más que

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

exista otra área encargada de su redacción definitiva y publicación, es conveniente detectar aquellas omisiones u errores con la finalidad de cooperar con las demás áreas.

## **12) SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

### **A) Expediente N.º 130.703/2- PROSONUT:**

I) Si bien los expedientes del programa corresponden a varios años atrás, se pudo verificar que se clasificó en el sistema municipal con tema: "Colaboración y Subsidios" y no como "Convenios".

**RECOMENDACIÓN:** La oficina de mesa de entrada puede cambiar la clasificación siempre y cuando se considere necesario incorporarlos para poder generar un listado de convenios.

II) No hay decreto ratificatorio de los convenios realizados con el Ministerio de Desarrollo Social. Sólo se hacen decretos del dinero que se recibe y de la afectación del mismo.


**RECOMENDACIÓN:** Realizar siempre decretos ratificatorios de todo convenio que se suscriba.

III) En el expediente físico no se encontraron archivados los informes trimestrales que hace mención la cláusula décima.

**RECOMENDACIÓN:** El expediente debe reunir toda la información sobre el convenio suscripto por lo que se considera conveniente archivar siempre una copia de las rendiciones realizadas de los fondos recibidos.

IV) Tampoco pudo verificarse la exhibición de un cartel que menciona la cláusula décimo segunda: "La Beneficiaria se compromete a exhibir en un lugar visible al frente del local un cartel con las características: confeccionado en chapa de un tamaño de un (1) metro de ancho por cincuenta (50) centímetros de alto, pintado en fondo blanco con letras de color resaltante y que consigne: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN-PROGRAMA DE PROMOCIÓN

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

SOCIAL NUTRICIONAL- SUB PROGRAMA COMEDORES INFANTILES INTEGRALES- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.”

**RECOMENDACIÓN:** Cumplir con la exhibición del cartel que menciona el convenio en el lugar físico declarado para la ejecución del programa de promoción social nutricional.

**B) Expediente N.º 286.361/1- Sentir SACIFIA:** Al examinar el expediente físicamente pudo observarse que no guarda orden cronológico en su foliatura, existiendo órdenes de compras anexadas al expediente con posterioridad al último convenio vigente. Además las páginas nro 90 a 92 pertenecen a otro Expediente Nº 282.046/2.

**RECOMENDACIÓN:** Ordenar la documentación por orden cronológico y colocar las fojas que no corresponde en el expediente correcto.

**C) Expediente N.º 296.529/1- Convenio Programa ACCIONAR:** El primer Tomo de dicho expediente contiene el Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social en fecha 28 de agosto de 2020, a su vez se inició otro Tomo que contiene un Convenio de fecha anterior (19 de junio de 2020).

**RECOMENDACIÓN:** El comienzo de un nuevo tomo de expediente debe ser sólo si es muy extensa la cantidad de fojas que tiene el mismo o por la pérdida del tomo anterior.


### 13) JEFATURA DE GABINETE

**A) Mesa de Entrada y Archivo:** El responsable del área debe analizar la nota que envían para el inicio del expediente y determinar de acuerdo al criterio de clasificación, al no existir un procedimiento escrito o no estar claro el objetivo por el que se solicita, se evidencia que muchos expedientes son clasificados con un criterio distinto al propósito con el cual se suscribe.

**RECOMENDACIÓN:** Al iniciar un expediente las gestiones o actuaciones deben

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02 V5

presentarse por escrito, debiendo especificarse el trámite administrativo de forma clara y precisa para que el Encargado de Mesa de Entrada pueda realizar la clasificación correspondiente en el sistema municipal.

**B) Despacho de Intendencia:** De acuerdo a la respuesta recibida se observa que el listado anexo de convenios vigentes se realizó manualmente, no contando con un registro automático del sistema municipal, en el mismo hay información duplicada u omitida de acuerdo al relevamiento realizado con la información suministrada por las diferentes secretarías.

**RECOMENDACIÓN:** Por estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal corresponde a la División de Registro y Notificaciones llevar un registro y archivo de correspondencia y contratos, además de supervisar y mantener actualizado el archivo de los actos suscritos con terceros y toda otra documentación tramitada en el Despacho General. Se recomienda coordinar con el área de informática para que con el sistema municipal (Magic) se pueda implementar la carga de otros datos necesarios (norma legal, vigencia, etc) para poder generar listados de convenios cuando cada secretaría lo requiera para así poder chequear plazos de vigencias u otros datos necesarios.


Además, se recomienda a la Dirección de Despacho que, de acuerdo a las funciones descritas en el Decreto N.º 43.311 de Estructura y Funciones de Jefatura de Gabinete, se realice la publicación completa en tiempo y forma en el boletín oficial de todos los decretos correspondientes, comprobando que sus fechas sean correctas.

## 6. RESULTADOS OBTENIDOS

Cada Observación puede tener cuatro estados, según corresponda:

- **REGULARIZADA:** Significa que se subsanó la observación.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

- **EN TRÁMITE:** Define que se iniciaron acciones. Por ejemplo elaboración de normas y procedimientos, sumarios iniciados, entre otros, pero aún no se subsanó del todo la observación.
- **SIN ACCIÓN CORRECTIVA:** No regularizada.
- **NO REGULARIZABLE:** Significa que por las características de la observación no es posible su regularización.

A continuación, de acuerdo a las respuestas recibidas por cada secretaría y de la información analizada en expedientes vinculados, se detallará los resultados obtenidos y se determinará el estado de la recomendación anteriormente realizada:

### 1) SECRETARÍA DE CULTURA


a) Expediente N° 241.455/5 - Convenio con Taller de Educación Manual N° 3.070:  
*Según respuesta recibida: "Con las restricciones de la pandemia por Covid 19 no se utilizaron las instalaciones en las temporadas 2020/2021. Actualmente, con el regreso a la normalidad de las actividades se prevee reunión entre las partes en el mes de Febrero para cerrar la firma del Convenio a partir de Abril de 2022."*

Si bien se menciona la realización de una reunión entre las partes, la misma no está confirmada. Además, no hubo nuevas publicaciones en el boletín oficial relacionadas con el convenio. Por lo tanto la recomendación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

b) Expediente N° 241.689/9 - Convenio con UMTE (Ensayos Coro Polifónico Municipal):  
*Según respuesta recibida: "El último Convenio, según consta en el Expediente, es el que se firmó el 03/05/2019. Con duración de 1 año. Vencido el mismo NO se renovó. El Coro Polifónico Municipal ya no ensaya en ese espacio físico. El expediente está en la Secretaría de Cultura desde el 13/11/2020."*

Para la regularización de esta recomendación no era necesaria la renovación del

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

convenio, ya que la misma estaba orientada a dejar registro en el expediente de la situación que generó el incumplimiento de la cláusula tercera del último convenio celebrado; y a dar intervención a Fiscalía Municipal para determinar si era necesaria la regularización contractual.

Teniendo en cuenta que el expediente no tuvo movimientos posteriores a la realización del Informe Final N° 69, la recomendación se considera **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**c) Expediente N° 294.028/6- Convenio con UTN FRRa Proyecto Diseño Sustentable:**

*Según respuesta recibida: "Según el requerimiento, se anexa copia del Convenio registrado bajo el N° 50.576 de fecha 29/05/2020. El Expediente está en la Secretaría de Cultura desde el 01/06/2020."*

La recomendación realizada fue referente al seguimiento interno de la secretaría, se debía anexar al registro de los convenios celebrados, ya que no había sido informado al momento del relevamiento. En la actualidad como la sugerencia no afecta al proceso del seguimiento, se lo considera **NO REGULARIZABLE**.

**2) SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

La secretaría puso a disposición del auditor los expedientes para su análisis:


**a) Expediente N° 271085/3-Tomo 2 - Convenio con Colegio de Arquitectos:**

**A)** Dado que en el expediente no hay nota del pedido al área de informática para realizar el cambio de decretos, pero el mismo ya se encuentra realizado, se considera **REGULARIZADA**.

**B)** El cambio de decretos por el área de informática ya fue realizado, por lo tanto está **REGULARIZADA**.

**C)** Por lo mencionado anteriormente, la misma está **REGULARIZADA**, ya que desde la

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

secretaría de Hacienda y Finanzas se solicitó el cambio de decretos luego que la secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia realice la consulta de dicha observación.

**b) Expediente N° 289.491/3- Convenio de Colaboración con el Depto. Académico de la Universidad Católica de Santiago del Estero, la Escuela de la Plaza, la Comisión Vecinal del Barrio Pizzurno, el Club Sportivo Ben Hur y el Círculo Rafaelino de Rugby:**

Una vez analizado el expediente y no habiendo información para determinar el estado de la obra que menciona el convenio, se realizó la consulta a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestando que la obra no fue ejecutada y aclarando que se la ha contemplado para el Presupuesto del año 2022. Por lo tanto se encuentra **EN TRÁMITE**.

### **3) SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN**


**a) Expediente N° 243.889/3- Convenio con ITEC- Centro municipal de oficios: Según respuesta recibida: "Las consideraciones observadas para las próximas renovaciones aún no se han podido aplicar puesto que el convenio se deberá renovar en Octubre de 2022."**

Debido a que, para la regularización de la observación era necesaria la renovación del convenio; y a que se constató lo informado por la Secretaría de Producción, Empleo e Innovación; se considera **NO REGULARIZABLE**.

**b) Expediente N° 294.942 – Convenio con UNRaf - App de ingreso y egreso:**

**A) Producción, Empleo e Innovación:** La recomendación sobre este convenio se encuentra **REGULARIZADA**, ya que se solicitaron parte de los expedientes iniciados luego del Informe del Relevamiento con el fin de verificar si consideraron la sugerencia ante las nuevas iniciaciones de convenios y además se pudo constatar que solicitaron el cambio para la publicación del decreto correcto.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**B) Despacho General de Intendencia:** Se realizó el cambio en el Boletín Oficial del Municipio por lo que está **REGULARIZADA**.

#### **4) SECRETARÍA DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**A) Expediente N° 291.990 – Convenio con UNRAF Talleres Laboratorios de Proyecto Rafaela 2031:** La recomendación sobre este convenio se considera **REGULARIZADA** ya que los expedientes iniciados luego del Informe del Relevamiento fueron desarrollados respetando el Reglamento de Trámite Administrativo.


**B) Expediente N° 271.244 – Convenio UTN FRRa- LOI: *Según respuesta recibida: “Dicha observación se cumplió siguiendo la recomendación que ante cualquier cambio dentro del expediente se debería realizar por escrito y anexarlo al mismo. Por ejemplo, mediante el Expediente N° 271.244 - Convenio con UTN - LOI se dejó asentado a través de nota folio 44 de fecha 24 de julio de 2021 que el alumno dejó de pertenecer al convenio y se realizó un contrato de pasantía.”*** Constatado lo informado por la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, la recomendación se considera **REGULARIZADA**.

#### **5) SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**A) Expediente N.º 283.720/1- Convenio con UTN: *Según respuesta recibida: “Se ha dado cumplimiento a lo requerido y la Universidad confeccionó la factura con el detalle de las personas contratadas que cumplen las distintas tareas. La guarda de la documentación en cuestión se encuentra en el archivo de partes diarios de Tesorería”.***

Se solicitó el parte correspondiente de la Orden de Pago N° 450.450 para verificar la respuesta recibida, y pudo observarse que la factura del 31/03/2021 de la Asoc. Coop de la Facultad Regional Nro 4-1564 de \$ 75.000 no detalla las personas y no hay anexo que las identifique individualmente, ya sea por la Universidad o del área donde prestan el servicio. Sin embargo, dicho convenio no se encuentra vigente, por lo tanto la recomendación se

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

considera **NO REGULARIZABLE**.

#### **6) SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expediente N.º 288768/5- Convenio con UTN S/ Pasantías:**

**A) Obras y Servicios Públicos:** No se adjuntó evidencia de haber solicitado a Despacho de Intendencia la publicación del Decreto 50.626. **SIN ACCIÓN CORRECTIVA.**

**B) Despacho General de Intendencia:** El Decreto no se encuentra publicado en el Boletín Oficial, por lo tanto está **SIN ACCIÓN CORRECTIVA.**

#### **7) SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE**

**A) Expediente N.º 288.795/8 Convenio con Recargas Electrónicas S.A:** *Según respuesta recibida: "Se informa que el expte 288.795/8 se encuentra desde el día 23/11/21 en Dirección Legal y Técnica para el control del Decreto Ratificatorio del Contrato suscripto con la empresa proveedora del servicio".*

A la fecha del presente informe, pudo verificarse que la recomendación está **REGULARIZADA** ya que el contrato se firmó y publicó en el Boletín Oficial (sólo resta su ratificación ad referendum en el Concejo Municipal).


#### **8) FISCALÍA**

**Expediente N.º 294.825/5- Convenio Pasantía UCSE DAR Abogacía:**

*Según respuesta recibida: a) "Esta Fiscalía ha tomado debida nota de dicha observación, de hecho luego del primer convenio (que dió inicio a las actuaciones obrantes en el expediente F-294825/5) se suscribieron dos convenios más con idénticas características con dos alumnas de esa Institución en fechas 23/07/20 y 15/03/21 respectivamente en el marco del expediente referido."*

Pudo constatar que la suscripción de dos convenios a los que hace referencia fueron sobre

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

el mismo convenio, no hubo uno nuevo, por lo tanto la sugerencia es **NO REGULARIZABLE**.

**Según respuesta recibida: b)** *“En cuanto a esta observación se tendrá en cuenta dicha recomendación, ya que el plazo de cuatro días hábiles que se estipulan en los convenios individuales de las pasantes, es exiguo y puede ocasionar inconvenientes en la gestión de pago de las asignaciones estímulo correspondientes.”*


**A) Fiscalía Municipal:** No hay acuerdos individuales vigentes para verificar si se tomó la recomendación por lo tanto es **NO REGULARIZABLE**.

**B) Hacienda y Finanzas:** La sugerencia en cumplir los plazos de pago determinados según el convenio se considera **NO REGULARIZABLE** por referir a convenios no vigentes al momento del seguimiento.

**Según respuesta recibida: c)** *“Se tendrá en cuenta esta última observación de existir futuros convenios individuales. Esta Fiscalía considera oportuno que Recursos Humanos cuente con dicha información a la brevedad posible, ya que la misma es de suma importancia en caso de enfermedad y/o accidentes laborales de los pasantes. Asimismo entendemos que resulta necesario que la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia cuente también con la información referida a fines de realizar el debido seguimiento y control que asegure el real cumplimiento de lo establecido en cada actuación.”*

En fecha 9 de febrero de 2022 se consultó a la Directora de Recursos Humanos si se estaban realizando las altas correspondientes en el sistema de cobertura de salud para los pasantes que desempeñan sus actividades en el municipio, quién informó el 11 de febrero: *“De acuerdo a lo solicitado y en el Marco del Convenio llevado a cabo con IAPOS, ratificado mediante Decreto Nro. 52.033 se informa que se están llevando a cabo las altas correspondientes de la obra social mencionada”*. Por todo lo expuesto el estado de esta observación es **REGULARIZADA**.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

## **9) SECRETARÍA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD**

**Según respuesta recibida:** *“informo que fueron cumplidas las recomendaciones mencionadas en la Auditoría N° 69 “Relevamientos de Convenios y Control de Ejecución”.*

*El Expediente N° 295.503/7 Convenio con la Policía de acción Táctica s/ provisión de Insumos y materiales aún no fue firmado. Se anexa copia de la ruta del expediente.*

*El Expediente N° 297.876/5 Convenio de Colaboración en materia de Seguridad entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, tiene como Decreto el N° 51.360. Se anexa copia del mismo.”*

Pudo observarse que el primer expediente estuvo desde el 2 de junio de 2021 sin avanzar en Dirección Legal y Técnica y/o Despacho Gral de Intendencia, según la consulta realizada en la ruta del expediente del sistema Magic.


En cuanto al segundo expediente que mencionan, se adjuntó la copia del Decreto el N° 51.360 que ratifica el Convenio de Colaboración en materia de Seguridad entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, pero no se adjunta el convenio, observando que tampoco se encuentran publicados en el Boletín Oficial. Por lo tanto se encuentra **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

## **10) AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**a)** En cuanto a la sugerencia referente a los tres convenios informados en el Informe N° 69 *“Relevamientos de Convenios y Control de Ejecución”*, que se iniciaron con otro tema ( Plazas, parques y paseos; Contratos, y Espacios Verdes respectivamente) y no el correspondiente a *“Convenios”*, se considera como **NO REGULARIZABLE** ya que los mismos hasta el momento no fueron modificados y datan de una fecha anterior por lo que se considera que la sugerencia es irrelevante.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**b) Expediente N.º 165.657/8- Convenio para mantenimiento de espacios verdes con entidades intermedias: *Según respuesta recibida:* “En referencia a la nota enviada por auditoría donde solicitan documentación de respaldo que acredite la entrega de combustible a insituciones intermedias, se informa que la misma se encuentra disponible en la Subsecretaría de Servicios Públicos ya que desde Espacios Verdes se gira la nota de solicitud de combustibles que confecciona la institución y autorizada por ud. a la secretaria mencionada anteriormente para que proceda a la entrega y es allí donde queda toda la documentación solicitada”.**

Según el Expediente Nº 165.657/8 tomo 15 pudo advertirse que no se ha adjuntado nota ni detalle de los gastos asociados a los convenios celebrados, como por ejemplo, lo correspondiente a los vales de salida de combustibles para las instituciones. Esta sugerencia se encuentra **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.


#### **11) SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN**

**A) Expediente N.º 263.509/2- Convenio con la Escuela de Educ. Sec. Orientada Nro 3091- Escuela de la Plaza: *Según respuesta recibida:* “Son tenidas en cuenta todas las observaciones realizadas por la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia. Cabe mencionar que referido a la observación 11)A, la Secretaría se maneja con el convenio madre Decreto Nº 42.244, no se han realizado nuevas ratificaciones salvo la de fecha 4 de septiembre del 2017 Decreto Nº 46.056”**

Las dos sugerencias oportunamente realizadas sobre este convenio se consideran **NO REGULARIZABLES**, ya que no se han realizado nuevas ratificaciones.

**B) Expediente N.º 269.982/5- Convenio con la Escuela de Educ. Técnico Prof. Nro 460-G. Lehmann: *Según respuesta recibida:* “con respecto a la observación 11)B la experiencia fue realizada por única vez en el año 2016. por lo que no hubo nuevos Decretos**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

*luego del N° 44.050.*” Constatado lo informado por la Secretaría de Gobierno y Participación, la regularización se considera **NO REGULARIZABLE**.

## **12) SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

a) **Expediente N.º 130.703/2- PROSONUT:** *Según respuesta recibida: “Se encuentra en proceso de realizar norma legal (ratificatorios) correspondiente a las cuotas de agosto, setiembre, octubre y sus respectivos refuerzos.”*

i. No se realizó el cambio de clasificación propuesto, ya que según el sistema continúa como “Colaboración y subsidios”. Como este hecho no afecta el proceso del seguimiento se considera **NO REGULARIZABLE**.

ii. Según el tomo 12 de dicho expediente se adjunta el Convenio en foja 2 y 3 pero no hay evidencia que el mismo sea ratificado, por lo tanto la recomendación se encuentra aún **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.


iii. La copia de la presentación de rendiciones se están anexando al expedientes según lo constatado en el tomo 12 del expediente, por lo tanto está **REGULARIZADA**.

iv. No se colocó ningún cartel exhibiendo el Programa por el que se percibe el subsidio tal cuál se menciona en el convenio firmado. **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**

b) **Expediente N.º 286.361/1- Sentir SACIFIA:** *Según respuesta recibida: “Finalizó el convenio el 30/06/2021”.* Pudo observarse que en el expediente se quitaron las fojas que no correspondían a este programa, la observación fue **REGULARIZADA**.

c) **Expediente N.º 296.529/1- Convenio Programa ACCIONAR:** *Según respuesta recibida: “Se realizó un tomo II el 22/10/2020, dado que el Tomo I se encontraba en proceso de cierre de rendiciones. En el Tomo I consta al dorso de la foja N° 30 que el 27/11/2020 se presentó la rendición de cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe”.*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

Los dos expedientes cuentan con la misma cantidad de fojas que al realizar el relevamiento de convenios, ambos expedientes quedaron con la información cruzada (el tomo II contiene información que cronológicamente se debería haber iniciado con el primero). El segundo tomo ya está cerrado y en archivo general. Por todo ello la sugerencia se toma como **NO REGULARIZABLE**.

### 13) JEFATURA DE GABINETE

**A) Mesa de Entrada y Archivo:** *Según respuesta recibida: "sería conveniente implementar un cambio en el procedimiento administrativo en lo relacionado a la iniciación de expedientes, notificando previamente a cada área del municipio, donde se indique que las solicitudes de inicio de expedientes solo serán llevadas a cabo presentando la documentación correspondiente en este Dpto. Mesa de Entradas y Archivo para poder caratular y realizar una clasificación correcta, con excepción de los pedidos efectuados por miembros del Dpto. Ejecutivo Municipal o en casos que la documentación sea considerada reservada, se aclara que las solicitudes que se encuentren dentro de las excepciones no se podrá dejar constancia de ello."*


Por todo lo mencionado anteriormente por el área se considera en estado **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**B) Despacho de Intendencia:** *Según respuesta recibida: "Adjuntamos fotocopias de notificaciones de correspondencia (Correo Argentino) y contratos firmados por los agentes y el Intendente con su Decreto respectivo.*

*Con respecto, a Magic, habría que hacer una actualización de los 3 equipos informáticos que se encuentran en nuestra Dirección porque habría que instalar otro programa y ver el estado de las PC de su memoria de almacenamiento.....*

*Además, para hacer este trabajo que ustedes solicitan, llevaría más personal, más horas de*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

trabajo, y no siempre todos los convenios vuelven firmados y se pueden publicar, debido a cuestiones políticas y económicas que nosotros no estamos autorizados a tomar decisiones. En el caso de la publicación de todas las normas firmadas, hay algunas que nos las podemos publicar por directivas de las distintas secretarías y el Señor Intendente”.

Considerando todo lo expuesto anteriormente dicha recomendación está **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES:** N/A

## 8. CONCLUSIÓN

Se observa que del total de sugerencias realizadas del Informe Nro. 69 “Relevamiento de Convenios y Control de Ejecución” un **30,3%** fueron Regularizadas, **3,04%** se considera en Trámite, un **36,36%** No Regularizable y el **30,3%** restante Sin Acción Correctiva.

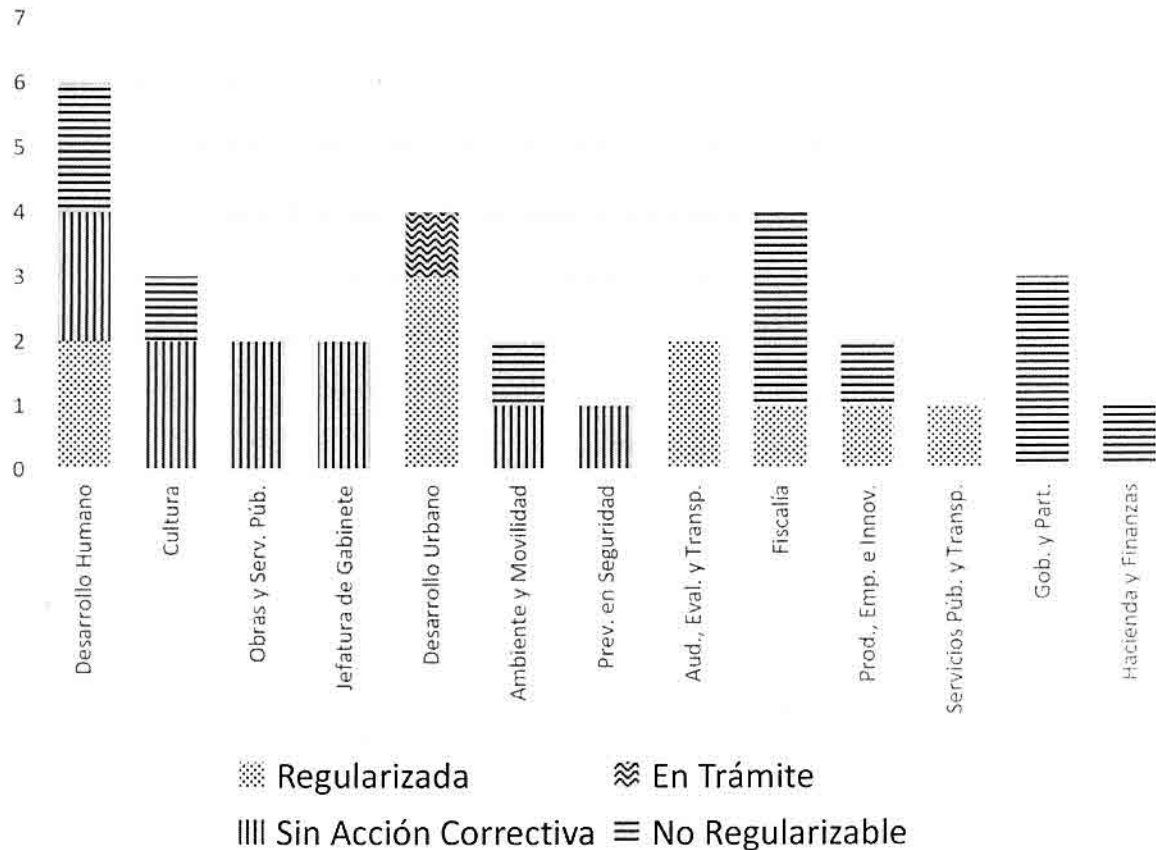
Secretarías	Estado del Seguimiento				Total
	Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Regularizable	
Desarrollo Humano	2		2	2	6
Cultura			2	1	3
Obras y Servicios Públicos			2		2
Jefatura de Gabinete			2		2
Desarrollo Urbano	3	1			4
Ambiente y Movilidad			1	1	2
Prevención en Seguridad			1		1
Auditoría, Evaluación y Transparencia	2				2
Fiscalía	1			3	4
Producción, Empleo e Innovación	1			1	2

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------




Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte	1				1
Gobierno y Participación				3	3
Hacienda y Finanzas				1	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>33</b>
<b>%</b>	<b>30,30%</b>	<b>3,04%</b>	<b>30,30%</b>	<b>36,36%</b>	<b>100.0%</b>

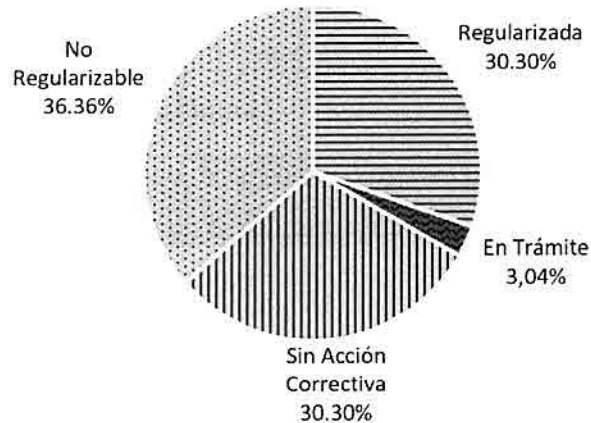
Total de Recomendaciones por Estado y Secretaría



<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	<b>IF02</b>
		<b>V5</b>

### Porcentaje de Recomendaciones por Estado



Por la cuantía de convenios celebrados por el municipio es fundamental que los mismos se clasifiquen de manera correcta y que todas las secretarías dispongan de información obtenida directamente del sistema informático que se utiliza (magic), permitiendo listar los convenios celebrados, su tiempo de vigencia y los compromisos asumidos. Para lograrlo sería conveniente una pronta mejora del proceso de las áreas que intervienen desde el inicio del expediente (clasificación del tema) hasta la publicación de la norma, áreas que dependen en la actualidad por Jefatura de Gabinete.

Para que las recomendaciones **Sin Acción Correctiva** pasen al estado de **Regularizada** también es necesario el compromiso de cada una de las secretarías que participan en la celebración del convenio.

Rafaela, 11 de marzo de 2022.

  
 Lic. Gonzalo Beltramino  
 AUDITOR

  
 CP Silvia Imhoff  
 AUDITORA

  
 DRA. CECILIA GALLARDO  
 Secretaria de Auditoría  
 Evaluación y Transparencia

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------